



JUZGADO QUINCE CIVIL EL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Auto Interlocutorio

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Leasing

Dte: Bancolombia S.A.

Ddo: Roberto Andrés Quiroz Guardias

Rad: 080013153015-2024-00071-00

Revisada la demanda de la referencia y en vista de que la parte demandante, subsanó las falencias anotadas en auto que precede y, por reunir los requisitos legales, el Despacho admitirá la demanda presentada por Bancolombia S.A., contra el señor Roberto Andrés Quiroz Guardias, a efectos de restituir el bien pretendido,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor ROBERTO ANDRÉS QUIROZ GUARDIAS.
2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que asuma la defensa que considere.
3. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y SS del C.G. del P.
4. Reconózcase y téngase a la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684e8edc810ba8909c5cbd02d0cea6f50cab93da53a2887e92951601729de9f0**

Documento generado en 18/03/2024 01:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>